

Municipio de General Zuazua, Nuevo León

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-19025-19-1427-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1427

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,761.0
Muestra Auditada	68,761.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 68,761.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de General Zuazua, Nuevo León, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 12,875.8 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 54,493.2 miles de pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 1,392.0 miles de pesos, para un total de 68,761.0 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	Núm. de contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado	Sin registro contable presupuestal
1	FAISMUN	MGZ-OP-FISM-01-24-IR	Mantenimiento de alumbrado público, Colonia el Ejido.	4,160.4	4,160.4
2	FAISMUN	MGZ-OP-FISM-03-24-LP	Pavimentación de la calle Lázaro Cárdenas; Colonia el Ejido.	8,715.4	8,715.4
			Total FAISMUN	12,875.8	12,875.8
3	FORTAMUN	353AP	Servicio de arrendamiento.	7,588.1	7,588.1
4	FORTAMUN	MGZ-OP-FORTAMUN-01-24-LP	Rehabilitación de gimnasio municipal.	21,189.7	21,189.7
5	FORTAMUN	MGZ-OP-FORTAMUN-02-24-LP	Construcción de centro de rehabilitación infantil, Fracc. las Arboledas.	21,768.4	21,768.4
6	FORTAMUN	MGZ-OP-FORTAMUN-08-24-IR	Mantenimiento y rehabilitación de áreas viales por medio de bacheo.	3,947.0	3,947.0
			Total FORTAMUN	54,493.2	54,493.2
7	PFM	2024020121	Feria de aniversario.	696.0	696.0
8	PFM	2024020122	Feria de aniversario.	696.0	696.0
			Total PFM	1,392.0	1,392.0
			Total Universo Seleccionado	68,761.0	68,761.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de General Zuazua, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales específicos del fondo por 61,172,818.11 pesos, consistente en pólizas de egresos y auxiliares contables de los contratos con número MGZ-OP-FISM-01-24-IR, MGZ-OP-FISM-03-24-LP, MGZ-OP-FORTAMUN-01-24-LP, MGZ-OP-FORTAMUN-02-24-LP, MGZ-OP-FORTAMUN-08-24-IR, 2024020121 y 2024020122 correspondientes al FAISMUN, FORTAMUN y PFM 2024; adicionalmente, del contrato 353AP relacionado a Servicios de Arrendamiento por 7,588,138.25 pesos pagado con recursos del FORTAMUN 2024, entregó los registros contables y presupuestales; sin embargo, no son específicos del fondo. Además, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de General Zuazua, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CYT-AI-0001/2026, por lo que se da como promovida esta acción, y se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, por un

total de 7,588.1 miles de pesos, se verificó que el contrato con número 353AP relativo a "Servicio de arrendamiento" fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; al respecto, se constató que no se presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, ni las garantías de anticipo y de cumplimiento, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 53; y de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, artículos 69 y 74.

El municipio de General Zuazua, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió documentación con justificaciones; sin embargo, no proporcionó la documentación faltante, con lo que no se solventa lo observado.

2024-B-19025-19-1427-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, ni las garantías de anticipo y de cumplimiento, del contrato con número 353AP relativo al "Servicio de arrendamiento", pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 53, y de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, artículos 69 y 74.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 7,588.1 miles de pesos, se observó que del contrato con número 353AP relativo al "Servicio de arrendamiento" no se presentó el acta de entrega recepción del servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de arrendamiento de equipo de transporte, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias por un total de 7,588.1 miles de

pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, artículos 69, párrafo segundo y 74.

El municipio de General Zuazua, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contrato con número 353AP, las pólizas de egresos por un monto de 7,588,138.25 pesos; sin embargo, no se proporcionaron las facturas ni transferencias bancarias, ni la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de arrendamiento de equipo de transporte, tampoco se proporcionaron los anexos A del contrato, por lo que persiste el monto observado de 7,588,138.25 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-19025-19-1427-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,588,138.25 pesos (siete millones quinientos ochenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar el acta de entrega-recepción del servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por arrendamiento de equipo de transporte, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni las transferencias bancarias del contrato con número 353AP relativo al "Servicio de arrendamiento" pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León artículos 69, párrafo segundo, y 74.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 2 expedientes de gastos diversos sin contrato seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,392.0 miles de pesos, integrado por la póliza con número 2024020121 relativa a "Feria de aniversario" por 696.0 miles de pesos y por la póliza con número 2024020122 relativa a la "Feria de aniversario" por 696.0 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024, al respecto se constató que se presentó la documentación comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias por un monto total de 1,392.00 miles de pesos; sin embargo, el acta de entrega recepción presentada no tiene nombre ni cargo de las personas que reciben, además la evidencia fotográfica se considera insuficiente, por lo que se tiene un monto total observado de 1,392.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de General Zuazua, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación de 2 contratos que no tienen relación con lo observado, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-19025-19-1427-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,392,000.00 pesos (un millón trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la evidencia que acredite la entrega recepción de los servicios debidamente formalizada, y por presentar evidencia fotográfica incompleta de los contratos con número 2024020121 y 2024020122 relativos a la "Feria de aniversario" pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por 59,780.9 miles de pesos integrado por el contrato con número MGZ-OP-FISM-01-24-IR relativo a "Mantenimiento de alumbrado público colonia El Ejido" por 4,160.4 miles de pesos, el contrato con número MGZ-OP-FISM-03-24-LP relativo a "Pavimentación de la calle Lázaro Cárdenas; colonia El Ejido" por 8,715.4 miles de pesos, pagados con los recursos de FAISMUN 2024 por un importe total de 12,875.8 miles de pesos; el contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-01-24-LP relativo a "Rehabilitación de gimnasio municipal; cabecera municipal" por 21,189.7 miles de pesos, el contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-02-24-LP relativo a "Construcción de centro de rehabilitación infantil; fraccionamiento las Arboledas" por 21,768.4 miles de pesos, el contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-08-24-IR relacionado al "Mantenimiento y rehabilitación de áreas viales por medio de bacheo" por 3,947.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 46,905.1 miles de pesos, de los cuales se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas, y 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública; sin embargo, se observó que del contrato número MGZ-OP-FORTAMUN-01-24-LP no se presentó la convocatoria, el acta constitutiva de empresas concursantes, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, del contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-02-24-LP no se presentó la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de empresas concursantes, la opinión de cumplimiento positiva, del contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-08-24-IR no se presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción a padrón y la opinión de cumplimiento positiva, del contrato con número MGZ-OP-FISM-01-24-IR no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, y del contrato con número MGZ-OP-FISM-03-24-LP no se presentó la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta

constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 19 y 17.

El municipio de General Zuazua, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-01-24-LP la convocatoria y la garantía de cumplimiento; del contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-02-24-LP se presentó la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador; del contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-08-24-IR se proporcionó la opinión de cumplimiento positiva; del contrato con número MGZ-OP-FISM-03-24-LP se proporcionó la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de empresa contratada, y la opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, del contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-01-24-LP no se presentó el acta constitutiva de empresas concursantes ni la opinión de cumplimiento positiva, del contrato MGZ-OP-FORTAMUN-02-24-LP no remitieron el acta constitutiva de empresas concursantes, la opinión de cumplimiento positiva, del contrato MGZ-OP-FORTAMUN-08-24-IR no presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresas concursantes, ni la constancia de inscripción al padrón, del contrato con número MGZ-OP-FISM-01-24-IR, no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresas contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, y del contrato con número MGZ-OP-FISM-03-24-LP no se presentó el acta constitutiva de empresas concursantes, ni la constancia de inscripción al padrón, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-19025-19-1427-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron del contrato MGZ-OP-FORTAMUN-01-24-LP relativo a "Rehabilitación de gimnasio municipal" el acta constitutiva de empresas concursantes, ni la opinión de cumplimiento positiva; del contrato MGZ-OP-FORTAMUN-02-24-LP relativo a la "Construcción de centro de rehabilitación infantil no remitieron el acta constitutiva de empresas concursantes, la opinión de cumplimiento positiva; del contrato MGZ-OP-FORTAMUN-08-24-IR relativo al "Mantenimiento y rehabilitación de áreas viales por medio de bacheo en calles y avenidas" no presentaron la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón; del

contrato con número MGZ-OP-FISM-01-24-IR relativo al "Mantenimiento de alumbrado público" no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresas contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, las garantías de anticipo y de cumplimiento; y del contrato con número MGZ-OP-FISM-03-24-LP relativo a la "Pavimentación de la calle Lázaro Cárdenas" no se presentó el acta constitutiva de empresas concursantes y la constancia de inscripción al padrón, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, contratos pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 y con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 19 y 17.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por un total de 12,875.8 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con el mantenimiento de alumbrado público y pavimentación, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por 59,780.9 miles de pesos integrado por el contrato con número MGZ-OP-FISM-01-24-IR relativo a "Mantenimiento de alumbrado público colonia El Ejido" por 4,160.4 miles de pesos, el contrato con número MGZ-OP-FISM-03-24-LP relativo a "Pavimentación de la calle Lázaro Cárdenas; colonia El Ejido" por 8,715.4 miles de pesos, pagados con los recursos de FAISMUN 2024 por un importe total de 12,875.8 miles de pesos; el contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-01-24-LP relativo a "Rehabilitación de gimnasio municipal; cabecera municipal" por 21,189.7 miles de pesos, el contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-02-24-LP relativo a "Construcción de centro de rehabilitación infantil; fraccionamiento las Arboledas" por 21,768.4 miles de pesos, el contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-08-24-IR relacionado al "Mantenimiento y rehabilitación de áreas viales por medio de bacheo" por 3,947.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 46,905.1 miles de pesos; se observó que del contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-01-24-LP no proporcionaron el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, el documento que acredite la propiedad, y no cumple con la documentación consistente en los números generadores, el reporte fotográfico, las notas de bitácora, las facturas, y el contrato de la cuenta bancaria, por un monto de 21,189.7 miles de pesos, del contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-02-24-LP no se presentó el acta entrega recepción, el acta de extinción de obligaciones, el finiquito de la obra, y no se cumple con la totalidad de las notas de bitácoras, falta el documento que acredite la

propiedad, el oficio de terminación, además, no cumple con la documentación consistente en números generadores, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio, facturas, contrato de la cuenta bancaria, por un monto de 21,768.4 miles de pesos, del contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-08-24-IR no se presentó el acta de extinción de obligaciones, el finiquito de la obra, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria, por un monto de 3,947.0 miles de pesos, del contrato con número MGZ-OP-FISM-01-24-IR no se presentó el acta de extinción de obligaciones, el finiquito de la obra, no se cumple con la totalidad de bitácoras ni del oficio de terminación, por un monto de 4,160.4 miles de pesos y del contrato con número MGZ-OP-FISM-03-24-LP no se presentó acta de extinción de obligaciones, el finiquito de la obra, las bitácoras, las facturas, por un monto de 8,715.4 miles de pesos, por lo que se observa un importe de 46,905.1 miles de pesos del FORTAMUN 2024, y un importe de 12,875.8 miles de pesos del FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 66 y 67, fracción I.

2024-D-19025-19-1427-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59,780,817.89 pesos (cincuenta y nueve millones setecientos ochenta mil ochocientos diecisiete pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-01-24-LP, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, el documento que acredite la propiedad, y no cumple con la documentación consistente en los números generadores con el reporte fotográfico, las notas de bitácora, las facturas y el contrato de la cuenta bancaria; del contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-02-24-LP, no se presentó el acta entrega recepción, el acta de extinción de obligaciones, el finiquito de la obra, y no cumple con la totalidad de las notas de bitácoras, falta el documento que acredite la propiedad, el oficio de terminación, además no cumple con la documentación consistente en números generadores, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio, facturas, contrato de la cuenta bancaria pagadora y transferencias bancarias; del contrato con número MGZ-OP-FORTAMUN-08-24-IR, no se presentó el acta de extinción de obligaciones, el finiquito de la obra, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas y las transferencias bancarias; pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, y del contrato con número MGZ-OP-FISM-01-24-IR, no se presentó el acta de extinción de obligaciones, el finiquito de la obra y el oficio de terminación, además, no cumple con la totalidad de bitácora; del contrato con número MGZ-OP-FISM-03-24-LP, no presentó acta de extinción de obligaciones, el finiquito de la obra, las bitácoras y las facturas, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70,

fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 66 y 67, fracción I.

Montos por Aclarar

Se determinaron 68,760,956.14 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 68,761.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de General Zuazua, Nuevo León, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por no presentar la documentación comprobatoria y

justificativa que acredite que los servicios y la obra pública contratados se recibieron conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, lo que genero un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 68,761.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de General Zuazua, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

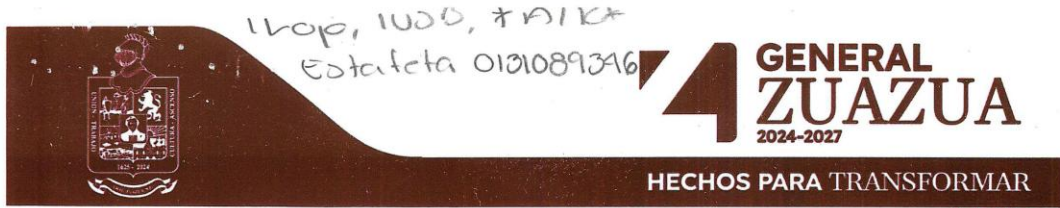
Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CYT-0010/2026 de fecha 09 enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados - 2, 3, 4, 5 y 7 se consideran como no atendidos.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
12 ENE 2026
121.04
OFICIAJIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN A 09 DE ENERO DE 2026
OFICIO NO: CYT-0010/2026
ASUNTO: JUSTIFICACIONES DE OBSERVACIONES-
ORDEN DE AUDITORIA AEGF/5334/2025

0566

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

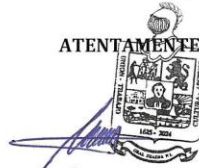
13 ENE. 2026
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

Por medio del presente y en atención a la orden de auditoria AEGF/5334/2025, mediante el cual se ordena la realización de la auditoría número 1427, con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024, que tiene por objeto la revisión de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios, el suscrito el C. P. Moisés Abraham Hinojosa Villanueva, Secretario de la Contraloría y Transparencia del Municipal de General Zuazua, Nuevo León, enlace asignado por la Mtra. Elva Deyanira Martínez González Presidenta Municipal de General Zuazua, Nuevo León, para la coordinación de la atención de los trabajos de Auditoria de ese ente Fiscalizador, me permito manifestar lo siguiente respecto al requerimiento de información que se nos fue anexado en el oficio mencionado al rubro:

En contestación a las observaciones preliminares de la auditoria ya mencionada, se hace entrega de 1-una memoria USB certificada la cual contiene las justificaciones y aclaraciones de los resultados de las observaciones preliminares de este Ente Fiscalizado.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración, y quedo atento a aclaraciones que puedan surgir.

ATENTAMENTE



C.P. MOISES ABRAHAM HINOJOSA VILLANUEVA
SECRETARIO DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN

Secretaría de
Contraloría y Transparencia

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Tesorería Municipal (SFyTM), de Administración (SA), y de Obras Públicas (SOP), todas del municipio de General Zuazua, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43; 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 53, de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, artículos 69, párrafo segundo, y 74, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 19, 17, 66 y 67, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.